

RESOLUCION No 647 DE MAYO 26 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL – INVITACION SIMPLIFICADA No 004 DE 2017

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO “EPQ S.A. E.S.P.”, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de deberes de orden constitucional y legal es responsabilidad de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles y valores encomendados a ellas, en este sentido, los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acordes a los riesgos, cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real o, por un fondo especial constituido para tal fin.
2. Que en acatamiento del numeral anterior, Empresas Públicas del Quindío E.P.Q S.A. E.S.P. tiene suscrito el Contrato de Seguros No 001 de 2016 con la Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A. cuyo plazo de ejecución vence el 31 de mayo de 2017, de ahí que la entidad actualmente se encuentre realizando las actuaciones administrativas pertinentes a fin de garantizar el programa de seguros durante la anualidad, no obstante por las razones que se aducirán en este escrito, resulta prudente la declaratoria de desierto de la invitación simplificada No 004 de 2017.
3. Que en concomitancia con el proceso de selección referido, la entidad contrató la prestación de los servicios profesionales de la persona jurídica denominada **SOLUCIONAR SEGUROS JGS LTDA**, identificado con el Nit No 900.918.166 – 1 y representado legamente por el Señor **JUAN GUILLERMO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.571.308 de Bogotá D.C. con el objeto de recibir la asistencia en la intermediación de seguros y asesorías para el manejo del programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles y demás intereses patrimoniales de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. E.S.P. Contratación con acta de inicio de Mayo 22 de 2017 y con un plazo de ejecución de un (01) año.
4. Que con la asistencia técnica del intermediario seleccionado por la entidad, se elaboraron los estudios de necesidad y conveniencia a efectos de **CONTRATAR LA ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P.** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, respaldado por el rubro presupuestal 201.101.2220037 – Seguros.

en tu vida

5. Que la entidad el 24 de Mayo de los corrientes se sirvió convocar a las aseguradoras a que manifestaran su interés de participación en el proceso contractual con sujeción al procedimiento establecido por los artículos 34 y 35 del manual de contratación de la empresa, de ahí que por intermedio de la página web institucional, se haya publicado el aviso de la Invitación Simplificada No 004 de 2017.
6. Que en concordancia con los parámetros establecidos en el aviso aludido, manifestaron interés de participación en el proceso, las Compañías de Seguros **LIBERTY SEGUROS S.A.** y **LA PREVISORA S.A.**
7. Que una vez recibidas y avaladas las manifestaciones de interés, se procedió a realizar invitación a las dos (02) Aseguradoras interesadas, a fin de que una revisadas las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del proceso de contratación, se permitieran presentar sus propuestas a la entidad, y para ello se estableció como plazo máximo de presentación el día 26 de mayo de 2017 hasta las 5:00 p.m.
8. Que pasadas las 5:00 p.m. de hoy 26 de mayo de 2017, como se deja constancia con la impresión de la hora legal colombiana, no se recibió por parte de las Compañías de Seguros **LIBERTY SEGUROS S.A.** y **LA PREVISORA S.A.** propuesta alguna en referencia a la invitación allegada a sus respectivas instalaciones.
9. Que con base en lo dispuesto en el artículo 6° del manual de contratación de la empresa y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la entidad considera pertinente declarar desierto el proceso de contratación, en razón a la falta de voluntad de participación de las Aseguradoras invitadas a presentar propuesta, en relación con la entrega de la misma.

En mérito de lo expuesto este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección contractual – invitación simplificada No 004 de 2017, con el objeto de **CONTRATAR LA ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P.** por las razones de hecho y derecho expuestas en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Permitir la liberación de los recursos destinados para el proceso en referencia, respaldado por el rubro presupuestal 201.101.2220037.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar ante la persistencia de la necesidad la publicación de una nueva invitación simplificada que garantice la adquisición del programa de pólizas para la entidad, con los reajustes necesarios de acuerdo al nuevo escenario de tiempo y modo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Realizada en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



JAMES PADILLA GARCÍA
Gerente General

Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P.

Proyectó-Revisó: JAPS – PUJ
Aprobó: Lina María Mesa Moncada – Secretaria General
Ana María Arroyave Moreno – S. A. F.

